



Interlocutorio	676
Radicado	05266-31-03-003-2023-00065-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Luz Elena Acosta Arango
Demandado	Olga Cecilia Montoya Hoyos
Asunto	Comisiona y sigue ejecución

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Olga Cecilia Montoya Hoyos fue notificada personalmente (folios 29 y 30 cuaderno principal), quien en el término de traslado no formuló excepciones de mérito ni acreditó el pago de la obligación; además, fue embargado el inmueble gravado con hipoteca (folios 40 y 41 idem); y, se cumplen los requisitos de los arts. 442 y 468 del C.G.P.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

Primero: comisionar al alcalde de Envigado para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble 01-651405 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. El comisionado cuenta con las facultades estipuladas en el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, designar y reemplazar al secuestre.

Segundo: expedir el despacho comisorio, el cual queda a disposición del interesado para que lo diligencie ante el comisionado.

Tercero: seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento ejecutivo.

Cuarto: decretar el avalúo y remate en pública subasta del inmueble 01-651405 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Quinto: liquidar el crédito en los términos del artículo 446 C.G.P.

Sexto: condenar en costas a la parte demandada en favor de la demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$3.900.000.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2023-00065

19-05-2023

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91039bed3cf8f6bdf7602dcfe60097a96ad63e34e1b88df5ead7a81c744f84fa**

Documento generado en 19/05/2023 02:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>